



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1851



RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 23 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 1-0430/06-C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, conforme a la Ordenanza Rectoral N° 22/82 y Ordenanza del Consejo Superior N° 54/91, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”



1851

RESOLUCIÓN N° _____

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 290/99, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento al título de DOCTOR EN CIENCIAS MATEMÁTICAS.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2007 - Año de la Seguridad Vial”



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 290/99.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten marks and signatures]

1851

RESOLUCION Nº

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad"



1851

RESOLUCION Nº _____

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-
Matemáticas y Naturales**

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS MATEMÁTICAS

Requisitos de Ingreso:

- Título de la especialidad de carreras de (5) cinco o más años otorgados por la Universidad Nacional de San Luis u otras universidades nacionales, privadas o extranjeras reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es personalizado y consiste en cursos seleccionados por el Doctorando, con asesoramiento del Asesor Científico, en función de su tema de Tesis de Doctorado.

La carrera tiene en total 500 horas presenciales, 800 horas dedicadas a actividades de investigación y 200 horas dedicadas a otras actividades; no tiene un plazo máximo estipulado para la presentación de la Tesis.

ABD.